

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO No. 201600007200**, de **JAIMITH TROYA RIOS** contra **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES ARP COLMENA**. Informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto se procede a liquidar las Costas ordenadas, así:

A cargo de la demandante a favor de **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**

AGENCIAS EN DERECHO

Primera instancia.....	\$ 250.000,00
Segunda instancia.....	\$ 00,00
Sede de Casación.....	\$ 00,00
Secretaria no tiene más que liquidar.....	
Total.....	\$ 250.000,00

(DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE).

A cargo de la demandante a favor de **ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES ARP COLMENA**

AGENCIAS EN DERECHO

Primera instancia.....	\$ 250.000,00
Segunda instancia.....	\$ 00,00
Sede de Casación.....	\$ 00,00
Secretaria no tiene más que liquidar.....	
Total.....	\$ 250.000,00

(DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE).

La Secretaria,



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D.C., 02 MAR 2021

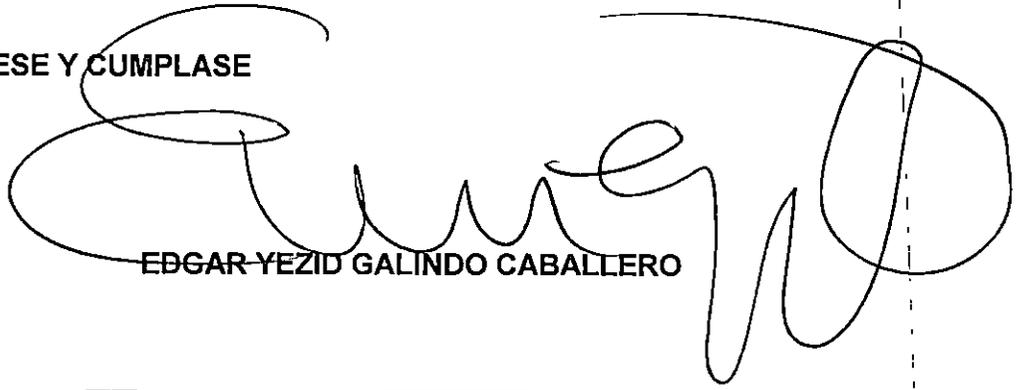
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y ya que la liquidación efectuada se ajusta a derecho el Juzgado dispone Aprobar la Liquidación de Costas

practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente Auto, Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>03 MAR 2021</u>	SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. <u>24</u>
	
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA SECRETARIA	